

CONSTANCIA: Manizales, 5 de diciembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el relevo y nombramiento de liquidador para el proceso de insolvencia.

DATOS BÁSICOS				
Nombres	ANDRES FERNANDO	Apellidos	MEJIA RESTREPO	
Número de Documento	4520846	Edad	38	
Inscrito como:	LIQUIDADOR, PROMOTOR	Inscrito Categoría	C	
Correo Electrónico	andresmejia3711@gmail.com			
Capacidad Técnica Administrativa		Jurisdicción	INTENDENCIA MANIZALES	
Fecha de Registro	26/05/2020	Radicado de inscripción		
DATOS DEL CONTACTO				
Tipo Dirección	Dirección	Telefono	Celular	Ciudad
Notificación	CALLE 19 # 8-34 PISO 09 oficina 902 Edificio Corporación Financiera	3257012	314177639	PEREIRA

DATOS BÁSICOS				
Nombres	LAURA MARIA	Apellidos	VELASCO MONTOYA	
Número de Documento	42156539	Edad	39	
Inscrito como:	LIQUIDADOR, PROMOTOR	Inscrito Categoría	B,C	
Correo Electrónico	lauris2684@hotmail.com			
Capacidad Técnica Administrativa	Nivel intermedio	Jurisdicción	INTENDENCIA MANIZALES	
Fecha de Registro	24/09/2018	Radicado de inscripción		
DATOS DEL CONTACTO				
Tipo Dirección	Dirección	Telefono	Celular	Ciudad
Notificación	CR 15 No. 138-25 OFICINA 202A CENTRO DE NEGOCIOS CERRITOS	3480037	3122570710	PEREIRA

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003002 2023 0049500
ASUNTO	RELEVA - NOMBRA LIQUIDADOR

Dentro del presente proceso de del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora **LISA MARIA FLÓREZ GRANADA**, con la finalidad de otorgarle celeridad al trámite y en observancia

de lo dispuesto en El artículo 7º del Decreto 772 de 2020 aún vigente, que estipula que los liquidadores nombrados en procesos de insolvencia de persona natural no comerciante, deben estar domiciliados en el lugar del despacho judicial que los requiere

ARTÍCULO 7. Fortalecimiento de la lista de auxiliares de justicia para los procesos de insolvencia. *Con el fin de poder atender la proliferación de procesos, procedimientos y trámites de insolvencia regulados en la legislación vigente, la Superintendencia de Sociedades y los Jueces Civiles requieren contar con mayor capacidad en la lista de auxiliares de la justicia y evitar desplazamientos de los auxiliares de la justicia a diferentes partes del país. Así, un mismo auxiliar de la justicia podrá actuar como promotor, liquidador e interventor en varios procesos, sin exceder un máximo de seis (6), para cada uno de los procesos de reorganización, liquidación e intervención, de forma simultánea.*

Igualmente, los Jueces Civiles que decidan usar la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades, solo podrán tener en cuenta aquellos que tengan domicilio en el lugar del despacho judicial donde son requeridos.

Y al encontrar que dos de los liquidadores designados, estos son: **ANDRES FERNANDO MEJÍA RESTREPO** y **LAURA MARÍA VELASCO MONTOYA** cuentan con domicilio en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, situación que es verificada y resulta cierta luego de revisar el listado de auxiliares de la justicia publicada en la página web de la Superintendencia de Sociedades, este Despacho encuentra una razón suficiente para proceder a relevarlos del cargo.

Seguidamente, se incorpora la excusa allegada por el liquidador **JUAN CARLOS SOTO VASCO**, quien refiere en síntesis que tiene a su cargo el tope máximo de procesos, enunciado para dicho fin la lista de procesos en los que actúa como liquidado se encuentra válida dicha excusa.

Seguidamente, a efectos de suplir dichas designaciones y para lo relacionado con el nombramiento del liquidador, debemos acudir al decreto 1069 de 2015 el cual, en su artículo 2.2.4.4.10.2 establece

ARTÍCULO 2.2.4.4.10.2. Listas de liquidadores. Los jueces nombrarán los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

PARÁGRAFO. Los procesos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante no contarán para la aplicación del límite de procesos de que trata el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006.

En ese sentido, a la fecha del presente auto, se encuentra vigente el siguiente listado de liquidadores categoría C, con jurisdicción en Manizales, en el sistema de información de la Superintendencia de Sociedades.

Sistema de información de la supersociedades

Acciones	IdUsuario	Documento	Número	Nombre	Jurisdicción	Categoría	Cargo	Liquidacion Actuales
	53135	CÉDULA	75086874	ARANGO OSPINA FELIPE ALBERTO	INTENDENCIA MANIZALES	C	LIQUIDADOR, PROMOTOR	2
	53381	CÉDULA	4520846	MEJIA RESTREPO ANDRES FERNANDO	INTENDENCIA MANIZALES	C	LIQUIDADOR, PROMOTOR	5
	52411	CÉDULA	75088253	RESTREPO URIBE ESTEBAN	INTENDENCIA MANIZALES	C	LIQUIDADOR	4
	30722	CÉDULA	1053814449	SOTO VASCO JUAN CARLOS	INTENDENCIA MANIZALES	B, C	LIQUIDADOR, PROMOTOR	3
	51393	CÉDULA	42156539	VELASCO MONTROYA LAURA MARIA	INTENDENCIA MANIZALES	B, C	LIQUIDADOR, PROMOTOR	3
	52070	CÉDULA	80136550	ZULUAGA SIERRA ANDRÉS FELIPE	INTENDENCIA MANIZALES	C	LIQUIDADOR, INTERVENTOR	3

Revisado a detalle el anterior listado, se encontró que el único de los liquidadores que reside en la ciudad de Manizales, es ESTEBAN RESTREPO URIBE., quien en oportunidad anterior y en otro proceso que se tramita ante el despacho enunció que ya cuenta con el tope máximo de procesos, por lo que sería inocuo designarlo en esta oportunidad. Ahora, mediante resolución DESAJMAR23-328 del 31 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se integra la lista de Auxiliares de la Justicia para la vigencia 2023 - 2025 en los términos del acuerdo PSAA15-10448 de 2015", acorde con lo señalado en el artículo 48-1 CGP, se hace necesario tomar la siguiente lista de auxiliares de la Justicia vigente para el Distrito Judicial de Caldas.

Seleccione Municipio

MANIZALES

Seleccione Cargo

Liquidador

Información: Existen (4) Auxiliares admitidos para el municipio y cargo seleccionado

Municipio	Cargo	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Manizales	Liquidador	ALIAR S.A	Nit 810001094	calle 24 #21- 21 of. 206	3148614577	aliarsa@hotmail.com
Manizales	Liquidador	JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA	Cédula 2775729	Calle 15 #6- 05	3177832961	hernandoduran59@hotmail.com
Manizales	Liquidador	LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ	Cédula 91223635	Calle 34 No. 13-51 Hab. 521	3177642270	luisemiliocorrea@live.com
Manizales	Liquidador	MERCEDES QUIÑONES HERRERA	Cédula 49664680	cil 12 ·10-48 p1	3116039893	mercedes.quinones@mqh.com.co

De acuerdo a lo anterior, se designan como liquidadores a **JOSE HERNANDO DURÁN LOAIZA (C.C. 27.757.729)**, **LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ (C.C. 91.223.635)** y **MERCEDES QUIÑONES HERRERA (C.C. 49.664.680)**. Se advierte a los nombrados que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto.

Se advierte a los liquidadores que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso, el nombramiento realizado es de obligatoria aceptación, razón por la cual se espera su aceptación dentro de un término de cinco (5) días posterior a la comunicación de la designación, so pena de ser relevado inmediatamente del cargo, con las consecuencias dispuestas en el artículo 50 del Código General del Proceso (Exclusión de la lista) y en lo pertinente, al régimen de sanciones y cesación de funciones previstas en el Decreto 962 de 2009 o las normas que lo compilen.

Líbrese oficio por Secretaría, anexando copia de la presente decisión, así como copia del escrito remitido por la Notaria que contiene el escrito de solicitud de insolvencia.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado N° 006 fijado el 18 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81bdde6e6332f269fa2e775d3a5c901c1595516b07a2f910790852f905389e7f**

Documento generado en 17/01/2024 04:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>